



CONFORMIDAD A ACTO MASIVO QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro. 250 /

Valparaíso, 22 ENE 2010

VISTOS:

La solicitud de autorización para realizar un acto masivo el día 23 de enero de 2010, en el Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar, a partir de las 21:30, consistente en un evento deportivo denominado "encuentro de fútbol profesional Everton v/s Unión Española", presentado por don Gonzalo Salinas Gálvez, en representación del club "Everton Viña del Mar S.A.D.P.", y:

TENIENDO PRESENTE:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093, de fecha 13 de diciembre del año 2006, publicada en el Diario Oficial el día 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso;

3°. La delegación de facultades al Gobernador Provincial de Valparaíso, decretada por la Resolución Exenta Número 3161, de fecha 20 de diciembre de 2006, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, para autorizar o rechazar eventos masivos que se lleven a efecto en la provincia de Valparaíso;

4°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **OTORGASE LA CONFORMIDAD** de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del evento masivo precedentemente señalado, a llevarse a efecto el día 23 de enero de 2010, a partir de las 21:30 horas, en el Estadio Municipal Sausalito de Viña del Mar.

2. **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4. La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




FERNANDO PÉREZ BARRERA
GOBERNADOR (S)
PROVINCIA DE VALPARAISO

Distribución:

1. Carab. de Chile, Pref. Valparaíso.
2. S.E.C.
3. Interesados
4. C.C. Sr. Intendente Reg. Valpo.
5. Archivo